

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO No. 202300266


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	202300266
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A
NIT:	811.006.904-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a la "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU".
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	"Alquiler de baños portátiles instalados en la fiscalía general de la nación para el apoyo logístico y orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	El servicio deberá ser prestado desde el seis (06) de octubre del 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$18.000.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato No. 202300266, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Alquiler de baños portátiles instalados en la Fiscalía General de la Nación para el apoyo logístico y orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"., Para lo cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente orden de servicio:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad	Días	Costo Unitario	Valor total
OCTUBRE	2	26	\$ 84.558	\$ 4.397.016
NOVIEMBRE	2	30	\$ 84.558	\$ 5.073.480
DICIEMBRE	2	31	\$ 84.558	\$ 5.242.596
SUBTOTAL				\$ 14.713.093
IVA				\$2.795.487

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

IMPREVISTOS Y DAÑOS				\$412.958
IVA IMPREVISTOS				\$78.462
TOTAL				\$ 18.000.000

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el Contrato No. 202300266.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$18.000.000) IVA INCLUIDO.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000673
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000826
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento No.	20231000446

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el seis (06) de octubre del 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300266. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202300266 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (06) de octubre de 2023.

ESU

CONTRATISTA


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios


JESÚS ATILANO RAMOS KLEBER
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
 Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia
 Revisó: July Carolina Ramírez Pardo. – Supervisora Orden de servicio 202300266-2
 Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Projectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

